

## UN INFORME CURIOSO DE CAMPOMANES

Sempere y Guarinos, en el ensayo de una *Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, afirma al tratar de D. Pedro Rodríguez de Campomanes: «Con dificultad podrá darse noticia exacta de todas las obras del Señor Conde de Campomanes». El enumera 26 impresas y dos manuscritas; pero no menciona el informe que hizo sobre el libro de Cartas del P. Fr. Tomás Mamachi contra Febronio. Tampoco habla de él D. Vicente González Arnao en el «Elogio del Excelentísimo Conde de Campomanes, leído en la Junta Ordinaria del día 27 de mayo de 1803» (en la Academia de la Historia).

No sorprenderá la oposición de Campomanes a la admisión en España de esas cartas de Mamachi, si se tiene en cuenta lo que del Conde atestigua Menéndez y Pelayo: «Salgado por una parte y Febronio por otra, eran sus oráculos»; y al examinar el «Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma», que atribuye al covachuelista asturiano, añade: «Es obra de taracea, almácén de regalías, copiada tumultuariamente de Febronio, de Van Spen y de Salgado».

Merecen recordarse las condenaciones de la obra de Febronio, según constan en el *Index Librorum Prohibitorum Leonis XIII Sum. Pont. Auctoritate Recognitus SS. D. N. Pi. P. X iussu editus*. Romae, MCMII. «Febronio (Iustinus) (pseudonimus): De Statu Ecclesiae et legitima potestate romani Pontificis liber singularis ad reunendos dissidentes in religione christiana compositus, una cum appendicibus atque vindiciis posteriori operis editioni adjectis: Decr. 27 febr. 1764; 3 febr. 1766; 24 maii 1771; 29 mart. 1077 v. Hontheim Ioannes Nicolaus» (pág. 130).

Entre los muchos que le impugnaron se cuenta el dominico griego Fr. Tomás María Mamachi (1713-1792), que compuso un libro de cartas lleno de sanas doctrinas. A nuestros cortesanos disgustó la impugnación, y el dominico griego, arrepentido, procuró aplacarlos y ganar sus voluntades, a juzgar por estas palabras de una carta del reverendo P. Vázquez Peruano: «El P. Mamachi, que conoció haber desagradado a nuestra corte con su ridícula e inconsecuente respuesta a Febronio, ha querido corregir su error y hacer mérito que lo ponga en grado de alta estimación. Sugerido de su General, según se dice, emprendió una universal Apología de la Pastoral de nuestro Venerable Palafox haciendo cargo de los innumerables escritos que han dado al público los jesuitas».

No sólo por su defensa palafoxiana, sino también por otras razones, era conocido en España aquel erudito religioso. Carteóse con el trinitario Manuel Bernardo de Rivera y Manteca, célebre, entre otras cosas, por haberse opuesto a la reforma de los estudios en la Universidad de Salamanca y a la fundación de la Academia del Buen Gusto de Zaragoza. La carta de Mamachi y respuesta de Rivera se custodian en la Sala de Manuscritos de la Biblioteca de la Escuela Salmantina. El dominico griego elogia al trinitario por su fama universal y afición a la doctrina de Santo Tomás; y maltrata al Barbadiño por abundar sus libros en contradicciones e inepcias, y a Muratori por su perverso latín y falta de crítica. El P. Rivera le contesta que habla

como un oráculo en lo del Barbadiño y Muratori y que él, en efecto, encuentra sus delicias en Santo Tomás, en quien se encierran todas las cosas: los arcanos de la Filosofía, los misterios de la Teología, los problemas de las Matemáticas, los fenómenos de la Medicina y los fundamentos de ambos Derechos.

En la ruidosa polémica sobre la Mística Ciudad de Dios, de María de Jesús de Agreda, tuvo su intervención, que no debió satisfacer ni a los franciscanos ni a los partidarios de la Venerable. El Maestro del Sacro Palacio entregó a Fr. Tomás para su examen, la *Nota Demonstrativa de falsitate revelationum agredanarum cum Parallelō inter pseudo-Evangelia et easdem revelationes; addita excusione nuae defensionis Agredanae a Dalmatio Kirch edita*, Aug. Vind. 1750, del canónigo Eusebio Amort, prohibida a instancias de los franciscanos, por el Príncipe de Baviera. Nada malo encontró en ella el dominico sino el estilo.

Fué también ocasión de contestaciones y disgustos entre los teólogos agustinianos y dominicos, como se infiere de esta carta del Rvdmo. Vázquez Peruano fechada en 1.º de abril de 1779: «Por este mismo tiempo el P. Mamachi comenzó a desacreditar a San Agustín. En un libro que estampó formó un capítulo entero de 19 páginas para probar que *Augustinus eget Thoma interprete*. Esta proposición fué adoptada en toda la extensión de su Religión por sus hermanos, que comenzaron a vilipendiar a San Agustín de manera que de todas partes me escribían mis religiosos lamentándose de que los dominicos los insultaban, ya diciendo que no entendiendo a Santo Tomás lo hacían jansenista cuando lo citan, y ya diciendo que era peligrosa la lectura de San Agustín sin interpretación de Santo Tomás; y con esta proposición escandalosa impidieron la institución de una cátedra de San Agustín en la Universidad de Méjico».

El P. Luengo, en su famoso *Diario* manuscrito, se queja amargamente de que Mamachi, Maestro del Sacro Palacio, prohibiera al jesuita Pons imprimir una Disertación latina sobre el precepto de santificar las fiestas, con el pretexto de que al Padre Santo no agradaban tales disertaciones, y de que modificara, mutilara y corrigiera, a su talante, el encomio que hizo el P. Eximeno del primer tomo *De la Universal Literatura*, del P. Juan Andrés, S. J. Mamachi mandó publicarlo así enmendado en las Efemérides Romanas; lo que disgustó soberanamente al jesuita valenciano, que estampó una carta dirigida al P. Andrés vituperando el arbitrario proceder del Maestro del Sacro Palacio.

El voto de Campomanes a la circulación en nuestra patria del libro de Mamachi lo recogió cuidadosamente en sus papeles el Padre Luengo, porque juzgó que era un espejo del espíritu de aquel legista y un reflejo de las ideas entonces dominantes en la Corte. No se equivocó; y por eso, y en confirmación del juicio citado de Menéndez Pelayo, vamos a transcribirlo tal cual lo copió aquel docto jesuita.

«Juicio de la obra intitulada *Epistolas de D. Tomás Mamachi a Febronio*, que de orden del Excmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, Ministro del Consejo de Hacienda, hizo el Ilmo. Sr. D. Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo y Cámara.

Excmo. Señor: En cumplimiento de lo que V. E. me expresa en oficio de 11 de este mes, consiguiente a lo representado por los Directores de rentas, en el que acompaña, que devuelvo, de 10 del corriente, he reconocido el libro de fray Tomás Mamachi contra Febronio, que suena impreso en el año de 1776, en el que me parece se atribuyen al Author que impugna opiniones distantes de su objeto.

Infiero que el P. Mamachi nada puede enseñar en este Reyno Católico, obediente, y respetuoso a la Santa Sede, que no sepan sus naturales, y assi considero superflua su lectura.

Al mismo tiempo observo ser origen de suscitarse disputas en el Reyno en materia de jurisdicción y regalía, haciéndose sequaces de Mamachi los Dominicos individuos de su Orden en España, y como de una disputa se va a otra, se vendría a poner en alteración el delicado punto de límites entre el Imperio y el Sacerdocio.

Assi como es justo el proteger la Religión en sus verdaderos principios y sostener la Gerarchía Eclesiástica en lo que corresponde, assi no está menos recomendada en las Letras Divinas la obediencia al Soberano y a los Magistrados legítimamente constituidos en orden al Bien general, y Gobierno del Estado, a que deben atemperarse los Eclesiásticos, que viven en él, en lugar de introducir disputa entre esta necesaria unión.

De las disputas de esta naturaleza han resultado ruinas de imperios y trastornos lastímosos; y assi no veo la utilidad, que pueda traer el libro del P. Mamachi, reducido en su primera parte a injurias contra Febronio, y en el resto a suscitar disputas.

En esta circunstancia considero que este libro no es útil ni necesario en España. Su Author es naturalmente desafecto a la Authoridad Real, acostumbrado a calumnias, sin el mérito de una grande doctrina: governándose siempre por Centones, y especies generales, en cuya aplicación no es siempre feliz; porque no escribe con deseo de indagar lo más sólido, sino de servir a su partido, como él mismo lo da a entender en este librete.

En cuyos términos dicta la prudencia no admitir en el Reyno este libro dirigido a turbar la paz, o introducir disputas de perniciosas consecuencias, sobre que no me dilato de intento; y assi juzgo que la Real orden de 8 de agosto de 1769 se debe extender a la nueva obra intitulada *Epistolas de D. Thomas Mamachi a Febronio*, impresas en 1776; y generalmente conviene detener quanto traiga su nombre en adelante; porque es un griego adulador, y excitado por los Superiores de su Orden, que necesitan hacer su Corte en Roma y acrecentar su fortuna en todos tiempos.

Por tanto importa acudir prontamente a impedir se exciten discordias, o disputas, no siendo ninguna más terrible, que las que puede excitar un partido dominante qual es el de los Thomistas.»

A. PÉREZ GOYENA.

